

Premios Argentina Orgánica

Bases y condiciones

En el marco del “PLAN ESTRATÉGICO DEL SECTOR DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA ARGENTINA 2030”, aprobado por la Resolución N° RESOL-2021-17-APN-SABYDR#MAGYP de fecha 25 de enero de 2021 de la actual SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROPECUARIOS Y NEGOCIACIONES INTERNACIONALES de la SECRETARÍA DE BIOECONOMÍA, a fin de estimular el desarrollo, difusión, transferencia y adopción de innovaciones tecnológicas; promover la implementación de instrumentos comerciales y de competencia y fortalecer e incrementar la producción y elaboración orgánica, se estima oportuna la creación de los “PREMIOS ARGENTINA ORGÁNICA”, en el ámbito de la mencionada Secretaría.

Dichos premios buscan, destacar los esfuerzos del sector privado y también público para aumentar la demanda de productos orgánicos por parte de los consumidores, propiciar una sana competencia y una mayor sensibilización de la opinión pública sobre las características y los beneficios de este tipo de producción sostenible y en crecimiento.

La premiación tendrá lugar anualmente en el marco del “Encuentro Nacional e Internacional de Producción Orgánica” y constará de DOCE (12) categorías de postulación y NUEVE (9) menciones especiales, para extender un reconocimiento a los diferentes actores de la cadena de valor orgánica, con establecimiento en la República Argentina, que hayan desarrollado proyectos de excelencia, innovadores

y/o inspiradores que generen valor agregado a la producción y/o al consumo de la agroindustria en versión orgánica.

1- Categorías y premios

PREMIOS

1. A la producción primaria vegetal - Este premio se destinará a un productor agrícola orgánico.
2. A la producción primaria animal - Este premio se destinará a un productor de ganado bovino, ovino, lechero, de granja o de miel orgánicos.
3. Al valor agregado - Este premio se destinará a una pequeña o mediana empresa (PYME) dedicada al procesamiento con valor agregado de productos primarios orgánicos.
4. Al mejor comercio minorista - Este premio se destinará a un comercio minorista dedicado exclusivamente o que tenga la mayor proporción posible de productos orgánicos que hayan generado impacto en el consumo, en la cultura o en la calidad de vida de los habitantes de su localidad, zona de proximidad o barrio.
5. Al mejor restaurante - Este premio se destinará a un restaurante independiente o perteneciente a un establecimiento de hotelería que ofrezca en su carta un menú exclusivamente integrado o con la mayor proporción posible de ingredientes orgánicos certificados en forma creativa y que interpele a sus clientes a un cambio en su cultura alimenticia.
6. Al mejor programa Municipal/Provincial o Biodistrito/Ecoregión - Este premio se destinará a una organización pública o público-privada que ponga en

acción programas para el desarrollo de la producción orgánica local o regional.

7. Al mejor desarrollo de producto - Este premio se destinará a una empresa que haya desarrollado un producto orgánico innovador y/o impacto significativo en el agregado de valor, tecnología y/o sustentabilidad vinculado al sector. Deben salirse de lo habitual y adoptar nuevos enfoques, nuevos métodos de organización o desarrollar nuevos resultados de mejor calidad para la producción orgánica.
8. Al mejor *packaging*, biomaterial o material biobasado - Este premio se destinará a una empresa que utilice, incluyan y/o produzca envases y/o embalajes con el sello Bioproducto Argentino <https://www.argentina.gob.ar/agricultura/sello-bioproducto-argentino>, coherentes con el concepto orgánico y de cuidado del medio ambiente.
9. Al mejor desarrollo cooperativo, de clúster, consorcio o grupo asociativo - Este premio se destinará a un proyecto colectivo, ya sea de complementariedad en la cadena productiva o en el logro de volumen de oferta de productos orgánicos.
10. Al mejor proyecto de integración con turismo rural o ecoturismo - Este premio se destinará a una empresa orgánica que haya logrado incluir en su oferta la integración con el turismo rural.
11. Al mejor servicio de acompañamiento - Este premio se destinará a una entidad de servicios para el desarrollo de la producción orgánica, ya sea brindando consultoría en implementación, certificación, escalamiento y posicionamiento en los mercados, desarrollo comercial, etc.

12. A la mejor góndola o secciones - Este premio se destinará a un punto de venta minorista que tenga como política, dedicar una góndola o sección para productos orgánicos.

MENCIONES ESPECIALES

1. Al embajador/a orgánico argentina - El objetivo de esta mención es destacar a una personalidad con presencia en los medios de comunicación, comprometida a valorar y promocionar el consumo de alimentos orgánicos en nuestro país.
2. Al emprendimiento joven - El objetivo de esta mención es destacar la iniciativa y el empuje de un nuevo emprendimiento de producción orgánica y/o a cargo de jóvenes.
3. A la trayectoria - El objetivo de esta mención es destacar a un actor del movimiento orgánico que haya transitado un largo camino con lecciones aprendidas y compartidas en el sector.
4. Al mejor desarrollo de Economía Circular - El objetivo de esta mención es destacar a un/una productor/ra o empresa orgánica que en su proceso productivo incluya conceptos de cuidado del medio ambiente, sustentabilidad, reciclaje, reducción de pérdidas y/o desperdicios, etc.
5. Al mejor desafío de reingeniería productiva - El objetivo de esta mención es destacar el esfuerzo de un/na productor/ra o empresa en la adaptación o reconversión a los requisitos de la producción orgánica.
6. Al mejor programa educativo inicial/medio – El objetivo de esta mención es destacar una propuesta de formación que incluya la Producción Orgánica en

su programa curricular de manera práctica, efectiva y con impacto en la sociedad local o regional.

7. A la mejor campaña de comunicación pública de consumo - El objetivo de esta mención es destacar una acción de difusión/promoción del consumo de alimentos orgánicos.
8. A la inclusión de la protección social en los desarrollos productivos - El objetivo de esta mención es destacar el compromiso de una empresa u organización por ser agente de desarrollo social en su comunidad o región, en particular con aquellas que estén en situación de más vulnerabilidad, a través de la producción orgánica.
9. A la mejor tesis de carreras de grado o posgrado - el objetivo de esta mención es reconocer el mejor trabajo de investigación realizado en un ámbito académico, específico para la producción orgánica.

2- Organizadores

Los “Premios Argentina Orgánica” están organizados conjuntamente por la SUB SECRETARÍA DE MERCADOS Y NEGOCIACIONES INTERNACIONALES de la SECRETARÍA DE BIOECONOMÍA, el “MOVIMIENTO ARGENTINO PARA LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA (MAPO)”, la CÁMARA ARGENTINA DE CERTIFICADORAS (CACER) y demás integrantes de la Comisión Asesora para la Producción Orgánica.

3- Motivo

Otorgar un reconocimiento y una mayor visibilidad pública de proyectos de excelencia, innovadores y sostenibles y contribuir a una mayor sensibilización de la opinión pública sobre la producción orgánica.

4- Forma de participación

Cada participante

- Deberá leer atentamente estas Bases y Condiciones publicadas en el sitio web oficial de Alimentos Argentinos, especialmente los criterios de admisibilidad y los criterios de selección.
- Elegirá el o los premio/s para el que desee presentar la candidatura (2 como máximo).
- Presentará su candidatura online a partir del primer día hábil del mes de marzo de cada año y hasta el último día hábil del mes de septiembre de cada año completando el "[Formulario de Participación](#)", el cual se encontrará disponible y abierto *on line* entre las fechas antes señaladas.
- Responderá las preguntas del formulario, algunas de ellas en relación con los criterios de selección. Las preguntas ayudarán a estructurar mejor sus respuestas y el jurado podrá así obtener más información sobre los candidatos.

5- Criterios de admisibilidad

Podrá presentar su candidatura cualquier productor, comercializador, institución o establecimiento de la cadena de valor orgánica.

Las candidaturas a los “Premios Argentina Orgánica” deberán reunir los siguientes criterios de admisibilidad:

- a) Deberán presentarse entre el primer día hábil de marzo y el último día hábil del mes de septiembre de cada año a través de los enlaces disponibles del sitio web oficial de Alimentos Argentinos.
- b) Deberán ser personas físicas o jurídicas establecidas en Argentina o residentes argentinos.
- c) El proyecto a postular deberá desarrollarse dentro del territorio de la República Argentina y corresponderse claramente con al menos una de las DOCE (12) categorías y podrá ser presentado en un máximo de DOS (2) categorías diferentes.
- e) El proyecto deberá haberse ejecutado en su totalidad o encontrarse en un estado de madurez suficientemente para que los jurados designados puedan evaluarlo (es decir, la ejecución física debe estar lo suficientemente avanzada como para demostrar que se han conseguido los objetivos).
- f) Criterios de admisibilidad específicos para cada categoría de premios:

A la producción primaria vegetal: certificados según Ley N° 25.127 de “Producción Orgánica, Ecológica y Biológica”.

A la producción primaria animal: certificados según Ley N° 25.127 de “Producción Orgánica, Ecológica y Biológica”.

Al valor agregado: certificados según Ley N° 25.127 de Producción Orgánica, Ecológica y Biológica.

Al mejor comercio minorista: con toda su oferta o la mayor parte de ella de productos orgánicos certificados según Ley N° 25.127 de Producción Orgánica, Ecológica y Biológica.

Al mejor restaurante: con toda su oferta de menú o la mayor parte de ellos de ingredientes o productos orgánicos certificados según Ley N° 25.127 de Producción Orgánica, Ecológica y Biológica.

Al mejor programa Municipal/Provincial o Biodistrito/Ecoregión: un Biodistrito o Ecoregión se entiende como “territorios donde los agricultores, los consumidores, las instituciones educativas y de investigación, las empresas del sector alimentario y turístico, las asociaciones y las administraciones públicas deciden de establecer un acuerdo común para la gestión sustentable de los recursos locales, donde el punto de partida es la producción orgánica y el enfoque agroecológico” (Custodio De Sousa Olivera, 2018 Primer foro Internacional - INNER).

Al mejor desarrollo de producto: certificados según Ley N° 25.127 de “Producción Orgánica, Ecológica y Biológica”.

Al mejor *packaging*, biomaterial o material biobasado: con el sello “Bioproducto Argentino”, bajo el programa Bioproducto Argentino Resolución MinAgri 235-E/2017.

Al mejor desarrollo cooperativo, de clúster, consorcio o grupo asociativo: que involucre procesos productivos certificados según Ley N° 25.127 de Producción Orgánica, Ecológica y Biológica.

Al mejor proyecto de integración con turismo rural o ecoturismo: ningún criterio de admisibilidad específico.

Al mejor servicio de acompañamiento: ningún criterio de admisibilidad específico.

A la mejor góndola o secciones: ningún criterio de admisibilidad específico.

6- Criterios de adjudicación

Cada premio o mención podrá tener un jurado establecido según sea el aspecto por evaluar. Sin embargo los conceptos que serán evaluados en todas las categorías son:

Excelencia: el ganador tendrá que haber desarrollado una iniciativa destacable que haya generado un valor agregado real para la producción orgánica. Deberá tener una repercusión positiva y buenos resultados en lo que respecta a sus objetivos iniciales. Los proyectos deberán demostrar su impacto en la zona y el territorio de que se trate y mostrar los resultados obtenidos en relación con los objetivos y metas fijados inicialmente.

Pilares de la sostenibilidad (medioambiental, social y económica) del proyecto: los proyectos deberán demostrar que son sostenibles y que tienen un futuro como iniciativa o proyecto independiente.

Motivación: los proyectos deberán demostrar que constituyen una buena práctica y que inspiran o podrían inspirar a otros proyectos en un contexto más amplio.

Innovación: los proyectos deberán visibilizar los procesos innovadores que fueron tenidos en cuenta y puestos en práctica respecto a nuevos métodos organizativos, mejoras significativas de la productividad, competitividad, la calidad ambiental y/o la equidad social, entre otras posibles.

7- Ternas ganadoras

El jurado definirá una lista de 3 candidatos para cada categoría de premiación a partir de una preselección de postulantes que hayan cumplido con los criterios de admisibilidad. De los mismo se elegirá el ganador, que serán notificados por medio

del correo electrónico que cada participante informó en el “Formulario de Participación”. Las listas de los ganadores de cada categoría serán publicadas en el sitio web <http://www.alimentosargentinos.gob.ar/HomeAlimentos/Orgánicos>.

8- Ceremonia de entrega de premios

La ceremonia de entrega de premios se realizará en el marco del “Encuentro Nacional e Internacional de Producción Orgánica” a realizarse cada año la primera semana de diciembre.

9- Propiedad Intelectual

La inscripción a los “Premios Argentina Orgánica” implicará la expresa autorización a los organizadores para difundir en diferentes medios de comunicación (Web institucionales, prensa gráfica, televisión, redes sociales etc.) imágenes del evento de premiación o las imágenes compartidas en el formulario de inscripción; como así también la reproducción, publicación, exposición y toda otra difusión que considere pertinente, tanto de las imágenes como de los nombres de los premiados, siempre que su uso no implique lucro para los organizadores. No obstante, los participantes conservarán sus Derechos de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley N° 11.723.

10- Datos Personales

Los datos de los participantes serán resguardados conforme lo establecido en la Ley N° 25.326 de “Protección de los Datos Personales” y sus modificatorios.

11- Autorización

Con su sola participación, los participantes autorizarán expresamente a los Organizadores, como condición para la asignación del Premio, a difundir las imágenes de quien se considere participante como de toda persona que aparezca en las imágenes, en los medios y formas que los organizadores dispongan, sin derecho a compensación alguna, durante el plazo de vigencia y hasta DIEZ (10) años de finalizado dicho plazo.

12. Consultas

Ante cualquier duda, los participantes podrán realizar consultas por correo electrónico a la dirección organicos@magyp.gob.ar.

13. Ley y Jurisdicción aplicable

Las presentes “Bases y Condiciones” se rigen por las leyes de la República Argentina. Cualquier controversia en relación al presente premio deberá ser resuelta ante los Tribunales de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción.

14. Notificaciones

Todas las notificaciones que deban enviarse conforme a estas “Bases y Condiciones” se enviarán a la dirección de correo electrónico que los participantes hayan suministrado al momento de inscribirse en el concurso, y todas las notificaciones enviadas en la forma mencionada se considerarán recibidas el día

posterior a su envío. Se fija el domicilio de los Organizadores, en la calle Av. Paseo Colón N° 982 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.